



Municipio  
de Lanús

0500

RESOLUCIÓN N° .....

LANÚS, 12 DIC 2013

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y,

CONSIDERANDO:

Que según surge del acta obrante a fojas NUEVE del expediente 4060-0663-2013, en la audiencia de fecha 6 DE NOVIEMBRE DE 2013, entre LA PARTE RECLAMANTE, MARÍA ELENA GONZALEZ y LA PARTE RECLAMADA, TELEFÓNICA MOVILES ARGENTINA S.A, representada por CINTIA VALERIA PALPIGNANI han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfechas sus pretensiones recíprocas.

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologación del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45º de la ley 24240 y modificatorias.

POR ELLO,

EL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º.- **HOMOLOGAR** el acuerdo conciliatorio celebrado entre MARÍA ELENA GONZALEZ y TELEFÓNICA MOVILES ARGENTINA S.A. obrante a fojas NUEVE del expediente 4060-0663-2013, por haber arribado a una justa composición de derechos e intereses conforme lo prescripto por el Art. 45º de la ley 24240.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

ING. SERGIO A. ALICINO  
JEFE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO  
DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO